

6 de julio de 2022

Doctor
JUEZ 02 PROMISCOU PUERTO LOPEZ, META.

Referencia : **SOLICITUD INVESTIGACION Y DENUNCIAS HECHOS TEMERARIOS.**

En los Procesos de pertenencia bajo radicado: 5073318900220190008100
50573318900220190008200

Demandante : VINZENZ ULRICH ROTH LISBERCHER

Demandado : VINZENZ ULRICH ROTH LISBERCHER

Su señoría, con gran preocupación y como veedor del derecho observo que La firma de abogados PAREDES LOPEZ Y ASOCIADOS , con memorial suscrito de fecha de hoy **05 de junio del 2020** , En el proceso 50573318900220190008100, 50573318900220190008200 pertenencias que cursan en su despacho , memorial del abogado JUAN CAMILO OSMA POTES , Que **INTERRUMPE EL TRASCURSO NORMAL DEL PROCESO DE FORMA TEMERARIA** , Peor a un entorpece la gestión de la profesional con PODER PREFERENTE doctora DIANA MARCELA. CALVANO. Actuación solo con el animo de **DILATAR** el proceso y demorar su decisión .

A lo anterior observo en el particular 50573318900220190008100, pertenencia que se adelanta sobre el inmueble denominado perros de agua matricula inmobiliaria 234-5322, en el certificado de tradición y libertad del mismo se evidencias 4 procesos de pertenencia, que sean iniciado con diferentes actores y finalizan abruptamente , pero quedan los registros en el certificado. Como lo adujo el curador en el interior de este proceso , específicamente en la oposición a la pertenencia 50573318900220190008100, del inmueble perros de agua , donde demuestra la simulación o fraude procesal del actor , en un proceso temerario del actor el contra el actor.

Señor juez así las cosas tanto la doctor DIANA MARCELA. CALVANO. Como el abogado JUAN CAMILO OSMA POTES, Que al parecer es el nuevo apoderado del accionante, deben ser sujetos de las investigaciones penales de rigor por el delito de fraude procesal , temeridad y dilación procesal, más aun cuando con el simple análisis del Certificado de tradición y libertad del inmueble denominado perros de agua matricula inmobiliaria 234-5322, se evidencia la comisión de punibles ,pues en reiteradas ocasiones a burlado la justicia colombiana y en especial a su despacho y el 01 promiscuo; Iniciando y terminando acciones de pertenencia sobre los mismos inmuebles : 234-4967 finca la morena, a el antojo de los anteriores apoderados 234-5322 finca Perros de agua

Señor Juez, como es de su conocer mi trasegar como veedor y en este asunto de particular 50573318900220190008100, observo que el juzgado único promiscuo de circuito de Puerto López - Meta, QUIEN ES SU SUPERIOR ,en el mes de mayo del año

2011 condena al señor VINZENZ ULRICH ROTHLSBERGER- A LA PENA DE PRISION DE 60 MESES Y MULTA DE 200 SMLV Y A LA APODERADA DEL MISMO POR EL DELITO PUNIBLE DE FRAUDE PROCESAL .

Señor juez para su información estas fincas en mención se encuentran embargadas por El banco av villas , entidad que de buena fe le presto un dinero a el señor **VINENZ ULRICH ROTHLSBERCHER**, pero el se a valido de maniobras fraudulentas y apoderados para no pagar ese dinero y evitar el remete de los bienes , que en derecho corresponde .

Por lo anterior en aras de preservar el ordenamiento jurídico solicito se analice por su despacho minuciosamente la INFORMACION plasmada y se corrobore las mismas con sus superiores y bases de datos de la rama judicial , para así a futuro OFICIE A LOS ENTES DE CONTROL (FISCALIA, PROCURADURIA.) PARA QUE INVESTIGUEN EL ACTUAR DE MALA FE De los profesionales en derecho DIANA MARCELA. CALVANO. Y JUAN CAMILO OSMA POTES.

Cordialmente

OMAR OCAMPO MONSALVE

Veedor judicial

Calle 32 Numero 3-12 (Villavicencio)